



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana, febrero veintiuno (21) del dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	ALEXANDER BELTRAN JIMENEZ
APODERADA:	YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA
DEMANDADA:	YOLEIDYS DOVALES MENA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00230-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA ART 372

Observado el presente proceso, nos encontramos para señalar la audiencia establecida en el art 372 del C.G.P., en consecuencia, se procede a fijar el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09: 00 am), para que tenga lugar la celebración de la audiencia respectiva, diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio se realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef592925163ac135dc6a45a3ba1d452eee8f7d70cdd69691825778ba282c66cd**

Documento generado en 21/02/2024 08:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>